



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SEGUNDA INVITACION NACIONAL  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NO. 14-2010**

**PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA EVALUAR LA  
PERCEPCIÓN DE LOS CLIENTES Y PÚBLICO EN GENERAL CON  
RESPECTO A LA PUBLICIDAD DIFUNDIDA, AL CRÉDITO Y EL  
SERVICIO OFRECIDO POR EL INSTITUTO FONACOT.**

*México, D.F., a 21 de octubre de 2010.*

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**Í N D I C E**

<b>1.- PRESENTACION.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- GLOSARIO.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION.....</b>	<b>5</b>
3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	5
3.2 TIPO Y COSTO DE LA CONVOCATORIA.....	6
<b>4. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACION.....</b>	<b>6</b>
4.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO.....	6
4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	6
4.3 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS.....	7
4.4 CALIDAD.....	7
4.5 GARANTIA DEL SERVICIO.....	7
<b>5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACION.....</b>	<b>8</b>
5.1 FORMA DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....	8
5.2 PROPOSICIONES.....	9
5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	9
5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.....	10
5.5 PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA.....	12
5.5.1 PROPOSICIÓN TECNICA.....	12
5.5.2 PROPOSICIÓN ECONOMICA.....	12
<b>6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....</b>	<b>13</b>
6.1 CONDICIONES DE PRECIO.....	13
6.2 CONDICIONES DE PAGO.....	13
6.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	14
6.4. CONFIDENCIALIDAD.....	14
6.5 RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	15
<b>7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACION.....</b>	<b>16</b>
7.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	16
7.2 JUNTA PARA LA ACLARACION AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	16
7.3 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	17
7.4 ACTO DE FALLO.....	18
<b>8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>19</b>
8.1 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS.....	19
8.2 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS.....	20
8.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
<b>9. DESCALIFICACION DE LOS LICITANTES.....</b>	<b>21</b>
9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.....	21
<b>10. SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION.....</b>	<b>22</b>
<b>11. CANCELACION DE LA INVITACION.....</b>	<b>22</b>
<b>12. DECLARACION DE INVITACION DESIERTA.....</b>	<b>22</b>
<b>13. MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE.....</b>	<b>23</b>
13.1 A LA CONVOCATORIA.....	23
13.2 A LOS CONTRATOS.....	23
<b>14. INFORMACION RELATIVA A LOS CONTRATOS.....</b>	<b>23</b>
14.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	23
14.2 FIRMA DEL CONTRATO.....	23

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

14.3 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	24
14.4 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	25
14.5 DEVOLUCION DE LA GARANTIA.....	26
<b>15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....</b>	<b>26</b>
15.1 PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.....	27
15.1.1 PENA CONVENCIONAL.....	27
15.1.2 DEDUCTIVA.....	28
15.2 POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO .....	28
15.3 VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACION.....	28
<b>16. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>28</b>
<b>17. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>30</b>
<b>18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....</b>	<b>30</b>
<b>19.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....</b>	<b>31</b>
19.1 INCONFORMIDADES.....	31
19.2 CONTROVERSIAS.....	31
<b>20.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.....</b>	<b>31</b>
<b>21.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.....</b>	<b>31</b>
<b>22.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.....</b>	<b>32</b>
<b>23.- ANEXOS.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO NO. 1</b>	
<b>ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO NO. 2</b>	
<b>CARTA PODER.....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO NO. 3</b>	
<b>RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO NO. 4</b>	
<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO NO. 5</b>	
<b>MANIFESTACION BAJO PROTESTA.....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO NO. 6</b>	
<b>DECLARACION DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO NO. 7</b>	
<b>PROPUESTA ECONOMICA .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO NO. 8</b>	
<b>NOTA INFORMATIVA.....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO NO. 9</b>	
<b>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO NO. 10</b>	
<b>MIPYMES.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO NO. 11</b>	
<b>MODELO DE CONTRATO.....</b>	<b>56</b>



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**STPS**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

## 1. PRESENTACIÓN.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 77 y 78 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará el segundo procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 14-2010, para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot, de acuerdo a la siguiente:

## CONVOCATORIA

### 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, se entenderá por:

<b>Área responsable de la contratación:</b>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
<b>Área solicitante:</b>	Dirección de Desarrollo de Mercados.
<b>Área técnica:</b>	Dirección de Desarrollo de Mercados.
<b>S.F.P.:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>Contrato:</b>	Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se registrarán las partes.
<b>CONVOCANTE, Contratante:</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y/o INSTITUTO FONACOT.
<b>Domicilio de la CONVOCANTE, Contratante</b>	Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.
<b>Internet:</b>	Red Mundial de Computadoras.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

del Sector Público.

- Licitante:** La persona física o moral que participe en la presente Invitación que ofrece sus productos o servicios al INSTITUTO FONACOT.
- Prestador del servicio:** La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el CONTRATO que se derive de esta Invitación.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

**3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.**

**3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</b>	25/10/2010 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	01/11/2010 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
<b>FALLO</b>	04/11/2010 13:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	El Contrato se firmará dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de Fallo de la presente Invitación.	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Primer Piso del domicilio de la CONVOCANTE

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector General de Administración o el Director de Recursos Materiales y Servicios o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, como servidores públicos designados.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los Licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el INSTITUTO FONACOT.

**3.2 TIPO Y COSTO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta CONVOCATORIA es presencial y gratuita.

**4. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.**

**4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El presente procedimiento tiene por objeto la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot, siendo que la descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.

A ese respecto, se señala que la CONVOCANTE cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio objeto de la presente Invitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en la partida 3702 "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios", de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2010.

En el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA, se indica la descripción y especificaciones del servicio objeto de esta Invitación, mismo que deberán considerarse estrictamente por los interesados para la presentación de sus propuestas.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con la Dirección de Desarrollo de Mercados del INSTITUTO FONACOT, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la CONVOCATORIA.

**4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir del 09 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010. El contrato se firmará dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo, de conformidad al modelo de contrato, **Anexo No. 11**, la junta de aclaraciones y la propuesta técnica del licitante.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

#### **4.3. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS.**

A partir del primer día hábil de la firma del contrato se iniciará a trabajar con el licitante ganador considerando que el tiempo máximo para realizar los estudios cualitativo y cuantitativo, es de 53 días naturales, sin exceder el 31 de diciembre del 2010.

- 10 días naturales para la definición del marco muestral de los instrumentos (guía de tópicos y encuesta).
- 43 días naturales para la aplicación y entrega de resultados de las sesiones de grupo y de las entrevistas telefónica, así como los productos finales.

La definición y análisis de los estudios se llevarán a cabo en las instalaciones del licitante ganador. El lugar de entrega de los resultados del estudio deberá realizarse en las Oficinas Centrales de la Convocante ubicadas en, Av. Insurgentes Sur, No. 452, 4° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Para la realización de las sesiones de grupo, el licitante ganador seleccionará las instalaciones que cumpla con los requisitos pertinentes, con base en las ciudades propuestas.

#### **4.4. CALIDAD.**

El Licitante a quien se adjudique el contrato, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado a fin de garantizar que los resultados de este procedimiento sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El Director de Desarrollo de Mercados se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega en tiempo y forma del servicio objeto de esta Invitación.

El Instituto FONACOT tendrá derecho a recibir información sobre el progreso del proyecto, y a supervisar las fases que juzgue necesario, en tanto no obstaculice el cumplimiento de la investigación

#### **4.5 GARANTÍA DEL SERVICIO.**

El licitante deberá garantizar la calidad del servicio a realizar, para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con los resultados a satisfacción del INSTITUTO FONACOT, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento, para lo cual deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la calidad del servicio.

**5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.**

**En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P, en los términos de la Ley.**

Las personas que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA.
- B.** Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- C.** Entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

**5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA, o bien, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. DEL LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la persona moral; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación,



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de esta CONVOCATORIA, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original. La carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que podrán ir dentro o fuera del sobre de la propuesta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El Licitante deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

## **5.2. PROPOSICIONES.**

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

Asimismo, las personas que deseen participar en el procedimiento deberán:

- A)** Cumplir con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.
- B)** Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Invitación.
- C)** Las cartas protestadas que presenten los Licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- D)** Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo solicitado en esta CONVOCATORIA.
- E)** Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar elaboradas en papel membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- F)** Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** en papel membretado del Licitante, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

## **5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Deberán abarcar el 100% del servicio requerido.
- B. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- C. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades suficientes para actos de administración y/o dominio en la primera y última hoja.
- D. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (Moneda Nacional) e indicar que su proposición se mantendrá vigente durante el periodo de entrega de los resultados por el servicio realizado, objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo concluya.
- E. La proposición económica se presentará desglosando el IVA.

**5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- A. Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.
- B. Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- C. Presentar copia del oficio de Invitación.
- D. Presentar escrito previo a la Junta de Aclaraciones, en el que manifieste su interés en participar en la presente Invitación.
- E. En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta Invitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al **Anexo No. 2** el cual forma parte de la Convocatoria, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones. **La no presentación de la Carta poder no será motivo de desechamiento.**
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente CONVOCATORIA, sus anexos y en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

- G. Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.
- H. Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.
- I. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 8** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.
- J. Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios el Licitante deberá presentar un escrito en el que indique su estratificación de conformidad con el **Anexo No. 10**, de la presente Convocatoria. **La no presentación de este escrito no será motivo de desechamiento.** Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Reglamento de Ley.
- K. Currículum del personal que realizará la evaluación, guardando congruencia con la magnitud y características particulares del servicio
- L. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- M. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la entrega de los resultados obtenidos de la realización del Estudio, conforme a lo establecido en el punto 4.5 de la presente Convocatoria.
- N. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la entrega de los resultados obtenidos de la realización del Estudio, conforme a lo establecido en el punto 4.3 de la presente Convocatoria.
- O. Presentación de una carta de recomendación vigente en papel membretado en original de persona física o moral, en la cual haya realizado servicios similares al solicitado en la presente Invitación debiendo contener dirección, teléfono y nombre del que otorga dicho documento esta petición no se encuentra en el cuerpo de la convocatoria.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

## **5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

### **5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.
- b) Presentar documento donde incluya:
  - Experiencia y condición como agencia de investigación.
  - Relación de clientes y qué tipos de proyectos ha tenido en los dos últimos años
  - Conocimiento de mercados específicos y métodos de investigación.
  - Garantías de confidencialidad y apego a códigos de procedimientos. D.C.
  - Acreditación a ISO 9001 u otros programas de control de calidad, como lo es el ESIMM® (Estándar de Servicios para la Investigación de Mercados en México) y, en dado caso, si son operados como controles nacionales o por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación.
  - Objetivos y propósitos del estudio.
  - La metodología recomendada.
  - El procedimiento de investigación que se seguirá.
  - El tipo de producto que se entregará al término del proyecto.
  - El tiempo estimado para realizar el proyecto, incluyendo periodo de levantamiento (tabla de tiempos especificando las actividades a realizar).
  - La descripción técnica de la infraestructura de los recursos informáticos que se utilizarán en la evaluación de los resultados.

### **5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado conforme al **Anexo No. 7** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de Invitación **por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.**

Además de presentar por escrito sus proposiciones, técnica y económica, preferentemente se solicitan en medio magnético, en disco de 3 1/2", en formato Word versión office 2000 o

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

anteriores, libre de virus. **El no presentar las proposiciones en disco magnético, no será motivo de descalificación.**

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo **el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.**

## **6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

### **6.1. CONDICIONES DE PRECIO.**

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional).
- B) Se cotizará por precio unitario.
- C) Precio total del servicio objeto de este procedimiento, desglosando el I.V.A.
- D) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere la CONVOCANTE, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

### **6.2. CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y al haber cumplido con la entrega de los resultados por el servicio realizado en el lugar establecido en el numeral No. 4.3 de la presente convocatoria.

Se realizaran 3 pagos parciales distribuidos de la siguiente forma:

- Primer pago, cuando se tenga la definición y aprobación del marco muestral e instrumentos a utilizar: para el estudio cualitativo la guía de tópicos, y para el estudio cuantitativo el cuestionario.
- Segundo pago, a la entrega del producto final del estudio cuantitativo (encuestas).
- Tercer pago, a la entrega del producto final del estudio cualitativo (grupos de enfoque), y el llenado, en conjunto con el personal de la Convocante, del formato de presentación de resultados 2010.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Para la presentación de las facturas se deberá considerar:

- a. Presentación del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio entregado y el número de contrato que lo ampara.
- b. Será entregada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT en la oficina del Director de Desarrollo de Mercados, en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el Prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del Prestador del servicio, para lo cual el licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

La validación de la entrega de los resultados del servicio realizado, para el pago, se realizará por parte del Director de Desarrollo de Mercados, a quien se le deberá entregar la factura. Se realizará el análisis correspondiente para la aplicación de penalizaciones y generar solicitud de pago de factura.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos retrasará el inicio de proceso de pago hasta la presentación completa de la documentación señalada, sin ser esto un retraso imputable al Instituto FONACOT.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley.

### **6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, serán pagados por el Prestador del servicio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El Instituto FONACOT sólo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **6.4 CONFIDENCIALIDAD.**

**La convocante y el Licitante ganador** convienen en que toda la información que se relacione con el servicio objeto de la presente Invitación, incluyendo la relativa a la de carácter comercial (base de datos y diseños creativos) que le sea proporcionada por **La convocante** durante el desarrollo de sus servicios deberá ser tratada como propiedad confidencial y no podrá ser revelada sin el consentimiento expreso de **La convocante**.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Tampoco, **el Licitante ganador** podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **La convocante**, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto de la presente Invitación, sin autorización previa y por escrito de **La convocante**.

No obstante lo anterior, esta obligación de confidencialidad no aplicará a información que:

- a) Haya sido conocida por cualquiera de las partes o hubiere estado a su alcance sin restricción alguna y sin limitaciones de confidencialidad;
- b) Sea o pase a ser del dominio público a través de un tercero;
- c) Le fuere proporcionada a cualquiera de las partes por una fuente distinta a ellas, siempre que dicha fuente no tuviere un convenio de confidencialidad con el tercero que le hubiere dado la información, y
- d) Deba ser revelada por alguna de las partes de conformidad con requerimientos gubernamentales, administrativos o judiciales a los cuales dicha parte esté sujeta, siempre y cuando la revelación de dicha información sea obligatoria para dicha parte y de que de no hacerlo incurriría en responsabilidad civil o penal.

**El Licitante ganador** deberá instruir al personal a su cargo y que intervenga con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria de Invitación, a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente numeral. Asimismo, **el Licitante ganador**, incluyendo al personal a su cargo, se obliga a no reproducir en ninguna forma la información que le haya sido entregada por **La convocante**.

En el supuesto de que **el Licitante ganador** revelase cualquier información en violación a lo dispuesto en este numeral, **La convocante** tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive de este contrato o de cualquier otra fuente, de demandar de la otra parte los daños y perjuicios que ésta le ocasione, y de dar por terminado este contrato que en su momento celebren las partes con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración de tres años y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del contrato, que en su momento, celebren **el Licitante ganador** y **La convocante**.

## **6.5 RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El prestador del servicio de investigación asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio materia de este contrato, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros. Por lo que el prestador del servicio de investigación se obliga y acepta eximir al FONACOT de cualquier responsabilidad civil o penal.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

## **7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el Subdirector General de Administración o el Director de Recursos Materiales y Servicios o el Líder Funcional en Adquisiciones, como servidores públicos designados.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Invitación, estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

### **7.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES.**

Los licitantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha y hora indicada, identificándose y firmando el registro para participar en la Invitación.

### **7.2. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.**

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 y 46 del Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA, la junta de aclaración a la CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **25 de octubre de 2010**, a las **11:00 horas**, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los licitantes que hayan recibido la CONVOCATORIA correspondiente.

Los Licitantes a los que se les haya entregado invitación para el presente procedimiento, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la CONVOCANTE, al correo electrónico [sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx](mailto:sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx) hasta las **12:00** horas del día **22 de octubre de 2010**, las aclaraciones que sobre la CONVOCATORIA estimen pertinentes. Por su parte la CONVOCANTE contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley.

Es requisito indispensable que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, junto con sus preguntas deberán remitir un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Este documento, deberá ser presentado en original en el acto de aclaraciones.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente CONVOCATORIA, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado. No se recibirán preguntas adicionales que sean presentadas durante el evento. Lo anterior con fundamento en el Artículo 46 Fracción VI del Reglamento de Ley.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

**7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición después de dicha hora.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan recibido la CONVOCATORIA de Invitación, se llevará a cabo en una etapa, el día **01 de noviembre de 2010**, a las **11:00 horas**, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de las Políticas, Convocatoria y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, los actos serán presididos por el Subdirector General de Administración, o el Director de Recursos Materiales y Servicios o por el Líder Funcional en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos (punto 3.1) de esta CONVOCATORIA de Invitación. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de licitantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.
- B. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- C. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.

- D. Se pasará lista de asistencia a los licitantes.
- E. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto.
- F. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en el punto 5.4 y 5.5 de esta CONVOCATORIA, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta económica así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 48, Fracción III del Reglamento de la Ley.
- G. Por lo menos un licitante y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la CONVOCANTE.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas y el importe de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

#### **7.4. ACTO DE FALLO.**

De conformidad con el artículo 37, párrafo primero de la Ley, el fallo de esta Invitación será comunicado en junta pública y por escrito a todos los licitantes, el día **04 de noviembre de 2010**, a las **13:00 horas**, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja del domicilio del INSTITUTO FONACOT a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja de las oficinas del INSTITUTO FONACOT.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante la Invitación, serán devueltas a los licitantes

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la CONVOCANTE, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuada por la CONVOCANTE de conformidad con los siguientes criterios:

- La Convocante para efectos de evaluación utilizará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple), Se verificarán que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se solicitan en la presente Convocatoria.
- Será motivo de desechamiento de las proposiciones, aquellas que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la presente Convocatoria o que sus precios no sean aceptables o convenientes para la Convocante.
- La Convocante no utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, que por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100 % del solicitado.
- La Convocante podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la misma.
- En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

**8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

- A.** Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

- B.** Se verificará documentalmente que el servicio ofertado cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

**Nota:** Todos los puntos antes descritos deberán cumplir a satisfacción de la CONVOCANTE con las condiciones de operación correspondientes. En el caso de no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste punto será causa de descalificación.

**8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

- A.** Se evaluarán las proposiciones revisando que las ofertas cumplan con los requisitos señalados en la presente CONVOCATORIA.
- B.** La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.
- C.** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- D.** La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con la entrega de los resultados requeridos.

**8.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La Convocante llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta Invitación, considerando los siguientes criterios:

- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, evaluándose las características solicitadas en el **Anexo No. 4**.
- La adjudicación del servicio se efectuará a un solo licitante.
- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

- En caso de existir igualdad de condiciones (empate en precios), se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas Nacionales, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 Bis de la Ley.
- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado en la viñeta anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la Ley. Para tal efecto, será convocado un representante del órgano interno de control de la Convocante.

**9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

**9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio solicitado, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- D. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- E. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- F. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- G. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- H. Cuando se solicite documentos con la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- I. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- J. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los resultados requeridos.
- K. En caso de que el licitante que recibió la CONVOCATORIA transfiera a otro la misma.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.**

Se podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive. Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la CONVOCANTE reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Invitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

**11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio objeto de esta Invitación.
- C) Cuando lo determine la S.F.P. mediante resolución.

Cuando se cancele la Invitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

**12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

La Convocante podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien no se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA.
- C) Los precios presentados en las proposiciones económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la Convocante, conforme a la investigación de mercado realizada.

En caso de declararse desierta la Invitación, se podrá convocar a una segunda Invitación.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

### **13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

#### **13.1. A LA CONVOCATORIA.**

A partir de la fecha de la invitación a los Licitantes y hasta la junta de aclaraciones de este procedimiento se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente CONVOCATORIA siempre y cuando no impliquen sustitución o variación significativa del servicio convocado originalmente o la adición de otro distinto, para lo cual se hará del conocimiento de los Licitantes, mediante notificación por escrito.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaración se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesario dar la notificación mencionada en el párrafo anterior.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación o aclaración a la presente CONVOCATORIA de la Invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

#### **13.2. A LOS CONTRATOS.**

Solo se podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, así como 91 del Reglamento.

Asimismo, se podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

### **14. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS.**

#### **14.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **14.2. FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato se firmará en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de fallo de la presente CONVOCATORIA cuyo modelo se

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

incluye en el **Anexo No. 11** de esta CONVOCATORIA, el cual se ajustará a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, así como a las aclaraciones y modificaciones a la mismas que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Si el licitante que resulte adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en este supuesto se podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la Invitación, según sea el caso.

#### **14.3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la Convocante, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando la siguiente documentación:

1. Exhibir para cotejo, copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva, del Licitante conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio según corresponda, así como todas las modificaciones existentes. (Tratándose de personas morales).
2. Exhibir copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
3. Exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) y entregar copia simple.
4. Acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
5. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) y entregar copia simple.
6. Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
7. Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

8. El acuse de recepción de la consulta de opinión ante el SAT, con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, o aquella que en el futuro la sustituya, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo de la presente Invitación.

**14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Prestador del servicio garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen a continuación:

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que el pago de fianza, podrá ser reclamado, a elección del INSTITUTO FONACOT, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) Que la fianza permanecerá vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al Prestador del servicio, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- e) Que la fianza permanecerá vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los resultados por el servicio prestado materia de la contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los

## Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 14-2010

### Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.

procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al Prestador del servicio ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al Prestador del servicio, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Prestador del servicio por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios.

#### 14.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La fianza será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el Prestador del servicio demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato que se le adjudicó; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el Artículo 103, Fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley.

#### 15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se sancionará al Prestador del servicio que infrinja las disposiciones de la ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley al licitante o Prestador del servicio que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A) El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado por el INSTITUTO FONACOT en el plazo establecido en el **numeral 14.2** de esta CONVOCATORIA;
- B) El Prestador del servicio que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III o XII del artículo 50 de la Ley.
- C) El Prestador del servicio que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, así como aquel que entregue los resultados con especificaciones distintas de las convenidas, y

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

- D) El licitante o Prestador del servicio que proporcione información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

**15.1. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.**

**15.1.1 PENA CONVENCIONAL.**

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y Artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley, el Prestador del servicio quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional, en los siguientes casos:

- Cuando la entrega de los resultados solicitados excedan del 31 de diciembre del presente año. Siendo la pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el precio total (sin I.V.A.) del servicio solicitado.
- Cuando excedan de los 10 días naturales, para la definición del marco muestral de los instrumentos (guía de tópicos y encuesta). Siendo la pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el precio total (sin I.V.A.) del primer pago.
- Cuando excedan de los 41 días naturales, para la aplicación y entrega de resultados de las sesiones de grupo y de las entrevistas telefónicas. Siendo la pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el precio total (sin I.V.A.) del segundo y tercer pago según corresponda.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

El INSTITUTO FONACOT efectuará el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el Prestador del servicio una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

La pena convencional a cargo del Prestador del servicio por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al Prestador del servicio el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el Prestador del servicio realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Para efectuar este pago, el Prestador del servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

**15.1.2. DEDUCTIVAS**

El INSTITUTO FONACOT y el Prestador del servicio acordarán que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

**15.2. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el Prestador del servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT, la facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**15.3. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

El área responsable para administrar y verificar la correcta entrega de los resultados, así como el cumplimiento del contrato que se derive de esta Invitación, será la del Director de Desarrollo de Mercados, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, 4° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

El INSTITUTO FONACOT considerará recibidos y aceptados los resultados objetos de la Invitación, una vez que el Prestador del servicio a quien se adjudique el contrato, realice la entrega de los resultados conforme las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA.

**16. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO FONACOT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado cuando el Prestador del servicio no cumpla con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán los resultados, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de la contratación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los resultados, estos no se realizan.
- B) Si el Prestador del servicio no entrega los resultados objetos de esta Invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- C) Cuando el Prestador del servicio ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- D) Cuando el Prestador del servicio suspenda injustificadamente la entrega de los resultados contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- E) Cuando el Prestador del servicio no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los resultados solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador del servicio.
- G) Cuando los resultados no sean entregados de acuerdo a los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación emitidas en Febrero de 2010, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el INSTITUTO FONACOT comunicará por escrito al Prestador del servicio el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término el INSTITUTO FONACOT, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Prestador del servicio, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito al Prestador del servicio dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

El INSTITUTO FONACOT, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el Prestador del servicio otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado la entrega de los resultados. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INSTITUTO FONACOT quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

**17. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO.**

Cuando en la contratación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INSTITUTO FONACOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la contratación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, a solicitud escrita del Prestador del servicio cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Prestador del servicio deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El INSTITUTO FONACOT pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el Prestador del servicio no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el INSTITUTO FONACOT, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato adjudicado mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al Prestador del servicio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al Prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo de los artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento de la Ley.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

**19.1. INCONFORMIDADES.**

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, con oficinas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7494 y 7828, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

**19.2. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta CONVOCATORIA o de los contratos que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la S.F.P, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el (o los) contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.

**21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS CONVOCATORIA.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por el INSTITUTO FONACOT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta CONVOCATORIA o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**22. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

A la presente CONVOCATORIA se adjuntan el **Anexo No. 9** denominado "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de esta Invitación, así como el **Anexo No. 8** relativo a la "Nota Informativa para Participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"

**23. ANEXOS**

Se consideraran como parte integrante de las presentes CONVOCATORIA los anexos que a continuación se señalan:





**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 1  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_ nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. Del Registro Público de Comercio: Fecha:

Relación de socios.-

Apellido Paterno:Apellido Materno:Nombre(s):

R.F.C.:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de socios que han participado en las reformas:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 2  
CARTA PODER**

\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DEL LICITANTE \_\_\_\_\_, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A \_\_\_\_\_(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

**LUGAR Y FECHA**

**(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)**

**(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)**

**(NOMBRE DE TESTIGO)**

**(NOMBRE DE TESTIGO)**

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 3  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
<b>LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:</b>		
Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al <b>Anexo No. 1</b> de esta CONVOCATORIA, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).		
Presentar copia del oficio de Invitación.		
Presentar escrito previo a la Junta de Aclaraciones, en el que manifieste su interés en participar en la presente Invitación		
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta Invitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al <b>Anexo No. 2</b> el cual forma parte de la Convocatoria, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones. <b>La no presentación de la Carta poder no será motivo de desechamiento</b>		
Descripción amplia y detallada del Servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el <b>Anexo No. 4</b> el cual forma parte integrante de estas CONVOCATORIA.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del <b>Anexo No. 5</b> el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del <b>Anexo No. 6</b> el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del <b>Anexo No. 8</b> el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios el Licitante deberá presentar un escrito en el que indique su estratificación de conformidad con el <b>Anexo No. 10</b> , de la presente Convocatoria. <b>La no presentación de este escrito no será motivo de desechamiento.</b> Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Reglamento de Ley.		
Currículum del personal que realizará la evaluación, guardando congruencia con la magnitud y características particulares del servicio.		
Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la entrega de los resultados obtenidos de la realización del Estudio, conforme a lo establecido en el punto 4.5 de la presente Convocatoria		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la entrega de los resultados obtenidos de la realización del Estudio, conforme a lo establecido en el punto 4.3 de la presente Convocatoria.		
Presentación de una carta de recomendación vigente en papel membretado en original de persona física o moral, en la cual haya realizado servicios similares al solicitado en la presente Invitación debiendo contener dirección, teléfono y nombre del que otorga dicho documento esta petición no se encuentra en el cuerpo de la convocatoria.		

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
Presentar documento donde incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia y condición como agencia de investigación.</li> <li>• Relación de clientes y qué tipos de proyectos ha tenido en los dos últimos años</li> <li>• Conocimiento de mercados específicos y métodos de investigación.</li> <li>• Garantías de confidencialidad y apego a códigos de procedimientos.</li> <li>• Acreditación a ISO 9001 u otros programas de control de calidad, como lo es el ESIMM® (Estándar de Servicios para la Investigación de Mercados en México) y, en dado caso, si son operados como controles nacionales o por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación.</li> <li>• Objetivos y propósitos del estudio.</li> <li>• La metodología recomendada.</li> <li>• El procedimiento de investigación que se seguirá.</li> <li>• El tipo de producto que se entregará al término del proyecto.</li> <li>• El tiempo estimado para realizar el proyecto, incluyendo periodo de levantamiento (tabla de tiempos especificando las actividades a realizar).</li> <li>• La descripción técnica de la infraestructura de los recursos informáticos que se utilizarán en la evaluación de los resultados.</li> </ul>		
<b>LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:</b>		
La Propuesta económica, <b>Anexo No. 7.</b>		

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 4  
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**1. Objetos del servicio.**

Para dar cumplimiento al objetivo comunicacional del Programa Anual de Promoción y Publicidad para el ejercicio fiscal 2010 de “*Comunicar a los clientes los beneficios de afiliarse al Infonacot, así como los productos y servicios que se puedan adquirir, para lograr el uso del crédito Fonacot como opción de pago*”, se busca contar con información objetiva y precisa, que permita:

- Medir la recordación espontánea y ayudada de la identificación del crédito Fonacot, a fin de identificar áreas de oportunidad para mejorar las estrategias de comunicación.
- Conocer la percepción que tienen los clientes objetivo con respecto al Infonacot
- Conocer la claridad, opinión y recomendaciones de los clientes sobre el material difundido, considerando el contenido del mensaje, imágenes, colores, personajes e información contemplada, para llevar a cabo los ajustes pertinentes en la creatividad antes de su difusión.
- Delimitar los hábitos de exposición y consumo de medios, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de campañas; así como valorar la efectividad de los medios de comunicación tradicionalmente utilizados para difusión.

**2. Requerimientos técnicos del servicio solicitado.**

Para realizar este estudio se deben considerar, en su totalidad, los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación, emitidos por la Dirección General de Normatividad de Comunicación (DGNC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) ([http://normatividaddecomunicacion.gob.mx/ncadminex/CRITERIOS\\_METODOLOGICOS\\_ACTUALIZADOS\\_2010\\_DEF.pdf](http://normatividaddecomunicacion.gob.mx/ncadminex/CRITERIOS_METODOLOGICOS_ACTUALIZADOS_2010_DEF.pdf)).

**Marco Muestral**

Las bases de datos, vínculos sociales y en general cualquier otra fuente de información en la que se base el reclutamiento de los individuos para aplicar la evaluación no debe inducir un sesgo en la propia selección con respecto a los objetivos y particularidades de la evaluación en cuestión.

La aleatoriedad de la selección de la muestra no es una condición necesaria para la obtención de un estudio cualitativo confiable; sin embargo, es necesaria la aplicación de filtros para la selección, en los que los integrantes potenciales de una sesión de evaluación consignen la información que los valida como aptos para la realización del ejercicio y aquella que acredite su correcta identificación.

El licitante ganador será el responsable de la selección de la muestra; asimismo, explicitará el método de selección de integrantes y los datos técnicos del levantamiento de datos, como el margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objeto de estudio (en el caso de aplicarse algún filtro de selección), los rechazos y los abandonos en la aplicación del

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

instrumento. Y se incluirán datos con respecto de las fechas y los horarios específicos de levantamiento.

El licitante ganador tendrá la obligación de proporcionar las bases de datos para seleccionar la muestra de trabajadores no usuarios del crédito Fonacot, con base a las especificaciones de público objetivo que la Convocante determine; por su parte la Convocante proporcionará la base de usuarios al licitante ganador.

Con base en los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación la muestra seleccionada por cada tipo de estudio tiene que cumplir con:

- ESTUDIO CUALITATIVO (Sesiones de Grupo).
  - 8 participantes por sesión.
  - 8 sesiones de grupo, distribuidas en 4 ciudades (2 en el Distrito Federal, 2 en Guadalajara, 2 en León y 2 en Hermosillo).
  - Por cada ciudad, se realizarán dos sesiones: una con usuarios y otra con no usuarios del crédito Fonacot.
  - Segmentación de 4 hombres y 4 mujeres, entre 18 y 65 años de edad, de nivel socioeconómico C+, C y D/E, trabajadores formalmente empleados (no amas de casa, ni estudiantes, ni autoempleados).

Número de sesiones	Número de participantes	Tipo de cliente	Ciudad
1	8	Usuario	Distrito Federal
1	8	No usuario	Distrito Federal
1	8	Usuario	Guadalajara
1	8	No usuario	Guadalajara
1	8	Usuario	León
1	8	No usuario	León
1	8	Usuario	Hermosillo
1	8	No usuario	Hermosillo

Los participantes de las sesiones de grupo no deben conocerse entre sí, y no deben ser empleados o familiares de empleados de la Convocante. Para corroborar los filtros especificados para el estudio, se solicitará una identificación oficial original a cada participante.

- ESTUDIO CUANTITATIVO (Encuestas vía telefónica).
  - Muestra de 800 encuestas efectivas: 200 a usuarios del crédito Fonacot y 600 a no usuarios.
  - Margen de error de +-3.5 por ciento;
  - Cuestionario dirigido a trabajadores formalmente empleados (no amas de casa, ni estudiante, ni autoempleados), hombres y mujeres entre 18 y 65 años de edad, de nivel socioeconómico C+, C y D/E.

Los trabajadores seleccionados para la aplicación de encuestas, no deben de ser los mismos a los que participen en las sesiones de grupo.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

La muestra debe ser representativa a nivel nacional, sin que esto signifique que la muestra por ciudad sea representativa.

**2.1. Etapa cualitativa**

**a) Desarrollo de sesiones**

Las sesiones se llevarán a cabo en una cámara de Gessel, debidamente equipadas, para que el responsable de la Convocante pueda observar las sesiones en caso de considerarlo conveniente. En las ciudades en las que no sea posible realizar el estudio en cámara de Gessel, las sesiones de grupo podrán llevarse a cabo en instalaciones que lo permitan.

Las sesiones serán grabadas en audio y video, acompañadas de una versión estenográfica – transcripción- para contar con un análisis a mayor detalle, y deberán tener una duración por sesión de 90 minutos como mínimo.

Para la evaluación del material publicitario, la Convocante proporcionará al licitante ganador, dos diferentes ejecuciones de materiales por versión (son dos versiones).

**b) Guía de tópicos**

La guía de tópicos representa una serie de temas que se deben abordar durante el desarrollo de las sesiones, aplicando un orden de aparición que permita conocer primero aquellas opiniones que requieren ser expresadas con más espontaneidad.

Será diseñada por el licitante ganador con base en los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación, emitido por la DGNM de la SEGOB y revisado en conjunto con la Convocante; una vez aprobada, el licitante ganador podrá utilizarla para realizar las sesiones.

Cada sesión deberá comenzar con una etapa de introducción, una etapa intermedia de desarrollo dividida en una sección para la evaluación de los conceptos, otra para la evaluación de los materiales y una última para la obtención de retroalimentación de los participantes, agradecer su participación y despedida.

Con base en la guía de tópicos para cubrir los objetivos de información del estudio, el licitante ganador definirá las técnicas de análisis a utilizar, lo anterior será revisado en conjunto con la Convocante y aprobado dentro del plazo establecido para la definición del marco muestral, previo a realizar las sesiones. Cabe mencionar que la guía de tópicos que a continuación se enlista incluye la información que la Convocante quiere obtener, por lo que es de carácter enunciativa más no limitativa.

**Guía de Tópicos**

- |  |   |
|--|---|
| 1. Introducción                          | 5. Evaluación a profundidad de materiales publicitarios |
| 2. Sondeo sobre el estilo de vida de los | • Menciones espontáneas                                 |



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

- participantes
- Reacciones espontáneas
  - Actividades preferidas durante los días laborables y no laborables y razones
  - Uso del tiempo libre, tanto a nivel social, como individual
3. Hábitos de exposición a medios de comunicación
- Reacciones espontáneas
  - Preferencias y razones
  - Frecuencia / Razones
4. Actitud frente a los mensajes del crédito Fonacot
- Reacciones espontáneas
  - Nivel de conocimiento de las diferentes versiones de campañas
  - Preferencias y razones
  - Elementos audiovisuales que son importantes en la comunicación
- Motivaciones y frenos
  - Agrados y desagradados
  - Beneficios percibidos
  - Evaluación audiovisual del contenido: locutor, voces, sonidos especiales, música, imágenes, personajes principales y secundarios, situación y ambientación, jingle, slogan, entre otros.
  - Evaluación de la comunicación
  - Nivel de entendimiento / comprensión del mensaje
  - Nivel de credibilidad
  - Perfil de receptor imaginado
  - Clasificación/jerarquización de los diferentes mensajes
6. Evaluación de la imagen del Infonacot
- Reacciones espontáneas
  - Agrados y desagradados
  - Evaluación de imagen
  - Nivel de confianza y credibilidad
7. Retroalimentación, agradecimiento y despedida.

**c) Análisis de Resultados**

- Los resultados del análisis que se presenten sobre las sesiones de grupo se referirán explícitamente a los objetivos del servicio que se incluyen en este documento.
- Las conclusiones serán contundentes, prescriptivas y alinearse a los objetivos generales, así como al objetivo comunicacional que el estudio en cuestión haya buscado evaluar en lo particular.
- Se incluirá el escenario prospectivo y la opinión sobre la permanencia o difusión de la campaña de publicidad, además de las recomendaciones y/o estrategias que destaquen particularmente los resultados alcanzados y las medidas preventivas y/o correctivas a las que haya lugar.
- Para soportar las generalizaciones o hallazgos particulares detectados en las sesiones correspondientes con los objetivos del estudio, se deberán incluir verbalizaciones específicas de los participantes.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**2.2. Etapa Cuantitativa**

**a) Aplicación del instrumento**

Se requiere de la metodología CATI (Entrevistas Telefónicas Asistidas por Computadora), y el cuestionario no debe durar más de 15 minutos, procurando que sea el mínimo tiempo posible.

**b) Aplicación de la encuesta**

Los entrevistadores deben tener experiencia en el manejo de encuestas cuantitativas; conocer el manejo de aparatos electrónicos de audio/video y, tener una dicción muy clara, con actitud de servicio. También deben capacitarse específicamente en la técnica y en el instrumento para asegurar que todas las instrucciones de aplicación se cumplan.

Para garantizar la representatividad estadística se atenderá al tamaño de la muestra y también al proceso de selección de los entrevistados. Durante todo el proceso se usarán procedimientos de selección al azar; y se deberá mantener un registro de incidencias definido.

**c) Instrumento (cuestionario).**

El cuestionario será diseñado por el licitante ganador con base en los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación, emitido por la DGNM de la SEGOB y revisado en conjunto con la Convocante; una vez aprobado dentro del plazo establecido para la definición del marco muestral, el licitante ganador podrá realizar las entrevistas telefónicas.

El cuestionario deberá estar diseñado para medir:

- La recordación espontánea y ayudada del Infonacot para determinar el nivel de su conocimiento, separando la primera mención.
- La recordación espontánea y ayudada del crédito Fonacot para determinar el nivel de conocimiento que ha tenido su publicidad, separando la primera mención.
- Los elementos de recordación publicitaria mediante la obtención de información espontánea y ayudada.
- El impacto cognitivo: efecto racional producido por el mensaje en los clientes (usuarios y no usuarios), preguntando sobre el conocimiento y la claridad del mismo.
- El impacto emocional producido por el contenido del material publicitario.
- La proyección de comportamiento/opinión/actitud futura, a partir de la información conocida a través del material publicitario.
- El impacto en los medios utilizados y, en los que se genera mayor incidencia de penetración en los clientes.
- Datos de clasificación del entrevistado, para fines estadísticos.

El cuestionario deberá cumplir con:

- Cada pregunta debe de significar lo mismo para todos los que la van a responder.
- La escala de calificación debe de producir constantemente los mismos resultados al aplicarse a sujetos similares.
- La selección y la redacción de la pregunta debe estimular información exacta y relevante.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

- Las preguntas deben evitar exceso de reflexión por parte del entrevistado.
- El cuestionario incorporará en su mayoría preguntas con escalas (para medir los grados de acuerdo o actitud de la persona hacia un número específico de reactivos o enunciados); también podrá combinar preguntas abiertas y cerradas.

A continuación se señalan las variables (enunciativas, más no limitativas) para considerar en la elaboración del cuestionario:

**1. Material publicitario**

- Conocimiento del material publicitario
- Recordación
  - Medios
  - Fecha de difusión
  - Frecuencia de exposición
  - Frases o mensajes
  - Imágenes
- Identificación del Infonacot como emisor
- Atracción del anuncio
- Opinión sobre difusión en medios y mensaje difundido
- Participación o cambios de conducta por la difusión del material publicitario

**2. Imagen institucional**

- Conocimiento
  - Logotipo
  - Lema
  - Funciones
- Información
  - Uso del servicio o programa
  - Requerimientos de la población
  - Satisfacción del servicio
- Percepción y opinión del Infonacot y del crédito Fonacot

**3. Información del entrevistado**

- Datos Sociodemográficos:
  - Sexo
  - Edad
  - Escolaridad del entrevistado
  - Ocupación
  - Nivel socioeconómico
  - En su caso datos psicográficos.

**d) Carpeta de Datos**

Los cuestionarios que hayan sido contestados en su totalidad serán codificados y transferidos a formato Excel, con la siguiente estructurada de la información:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo cada una de las columnas. Las variables a cruzar dependerán del tipo de análisis que el licitante ganador considere pertinente para responder a los objetivos del estudio.
- Los nombres de las variables no constarán de más de 8 caracteres sin espacios, y se referirán al número de la pregunta y subinciso, en su caso, al que correspondan respecto al diseño original del instrumento aplicado.
- En una hoja de datos distinta se listarán las etiquetas que explican los nombres de las variables, así como las que expresan el significado de los códigos numéricos utilizados para todas las variables nominales.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

El marco de codificación para las preguntas abiertas se integrará de manera previa a la aplicación del cuestionario, buscando reflejar en cada caso los elementos conceptuales fundamentales a evaluar.

**e) Análisis de Resultados**

- Los resultados del análisis que se presenten sobre la evaluación cuantitativa se referirán explícitamente a los objetivos del servicio que se incluyen en este documento.
- Los hallazgos más relevantes de la evaluación se acompañarán de la anotación de los resultados de las pruebas estadísticas realizadas para resaltar y/o concluir sobre una tendencia específica mostrada en la distribución de los datos.
- Las conclusiones serán contundentes, prescriptivas y deberán alinearse a los objetivos generales, así como al objetivo comunicacional que el estudio en cuestión haya buscado evaluar en lo particular.
- Se incluirá el escenario prospectivo y la opinión sobre la permanencia o difusión de la campaña de publicidad, además de las recomendaciones y/o estrategias que destaquen particularmente los resultados alcanzados y las medidas preventivas y/o correctivas a las que haya lugar. Deberá incluir también problemas detectados durante la investigación.
- Se generará una norma numérica que permita juzgar en el tiempo la adecuación del contenido, la efectividad de la ejecución y la pertinencia de las campañas, mediante la documentación de los resultados.

**3. Entrega de los productos finales por el licitante ganador**

Al proporcionar los productos de la investigación, el licitante ganador buscará distinguir aquello que corresponda a los resultados propiamente de la investigación y sus juicios, opiniones o interpretaciones al respecto; y deberá integrar una carpeta por cada uno de los productos finales (estudio cualitativo y cuantitativo) con la siguiente información:

1. El propósito y objetivos del estudio.
2. La definición de la plantilla de personal que coordinó y elaboró el estudio.
3. El periodo y lugar de levantamiento de la información.
4. La descripción conceptual y numérica de la muestra, tanto planeada como efectiva, y su cobertura geográfica. Cuando sea relevante, deberán agregarse los criterios de ponderación y expansión empleados en el cálculo de datos, así como los niveles de confiabilidad de los resultados y las fuentes posibles de sesgo estadístico.
5. Una descripción de la metodología y la aplicación de cuestionarios empleados para recabar la información, los controles seguidos para verificarla y validarla, así como el nivel de confianza y el porcentaje de error.
6. Si las hubiera, las fuentes de las que se obtuvieron datos secundarios para el proyecto.
7. Descripción y copia de los instrumentos de investigación empleados para registrar los datos y respuestas de los informantes.
8. Los resultados obtenidos indicando la muestra o submuestras a que corresponden.
9. La entrega de cada uno de los productos de investigación, deberá ir acompañada de una presentación ejecutiva en power point, resumiendo el producto de investigación.

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Adicionalmente, se deberá incluir a la carpeta entregada de cada producto de investigación lo siguiente:

<b>Estudio Cualitativo</b>	<b>Estudio Cuantitativo</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de tópicos utilizada para el desarrollo de las sesiones.</li> <li>• Copia de audio y video de cada sesión sin cortes, mostrando su totalidad.</li> <li>• Documento en Word, con la transcripción íntegra de cada sesión.</li> <li>• Reporte del análisis de los resultados (tabulaciones, cuadros y gráficos), en presentación impresa y digital CD, en formato Word y Excel.</li> <li>• Presentación en Power Point con los resultados, conclusiones, hallazgos y recomendaciones, en formato impreso y digital CD.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumento autorizado para realizar la medición.</li> <li>• Archivos digitales de la Carpeta de Datos, en formato Excel.</li> <li>• Reporte tabular, cuadros y gráficos de resultados, en formato digital CD e impreso (en formato Word y Excel).</li> <li>• Presentación en Power Point de resultados, conclusiones, hallazgos y recomendaciones (presentación impresa y digital CD).</li> </ul>

10. Adicionalmente, el licitante ganador junto con el personal de la Convocante llenarán el "Formato de Presentación de Resultados 2010", emitido por la DGNC; este formato se puede consultar en forma electrónica en la página <http://normatividaddecomunicacion.gob.mx/Portal/PtMain.php?nldHeader=1&nldPanel=16&nldLaterallzq=4&nldLateralDer=5&nldFooter=2>.

**4. Consideraciones para la selección del licitante ganador**

El licitante ganador asumirá por completo la responsabilidad civil, legal, laboral o de cualquier tipo de los recursos humanos y técnicos que emplee en la realización de la investigación.

La Convocante tendrá derecho a recibir información sobre el progreso del proyecto, y a supervisar las fases que juzgue necesario, en tanto no obstaculice el cumplimiento de la investigación.

**5. Confidencialidad**

La Convocante entregará al licitante ganador, una base de datos para la selección de la muestra de los estudios cualitativos y cuantitativos, de trabajadores usuarios del crédito Fonacot; así como, los materiales publicitarios a utilizar. Esta información se entregará bajo términos de confidencialidad y reserva, por lo que el licitante ganador no podrá hacer la reproducción, recopilación, sustracción, cesión, transmisión, ocultamiento, extravío, alteración, inutilización, daño, destrucción, envío, revelación, divulgación, distribución, comercialización, total o parcial, con o sin fines de lucro, no autorizada de ésta, ya sea impresa, almacenada o fijada en medios electrónicos, electromagnéticos, ópticos o de cualquier otro soporte tecnológico.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

El licitante ganador debe garantizar estricta seguridad y confidencialidad durante todo el proceso, ya que la información que se recabe en cada estudio es única y exclusivamente propiedad de la Convocante.

Los productos de investigación tales como reportes, presentaciones, bases de datos u otro que se haya acordado serán propiedad de la Convocante, bajo el entendido que no los podrá distribuir en ninguna forma a terceros no autorizados salvo pacto en contrario con el licitante ganador.

Para la publicación de resultados deberá haber consentimiento mutuo entre la Convocante y el licitante ganador, especificando de común acuerdo los detalles que se publicarán y los que se mantendrán en confidencialidad, tanto resultados como los nombres de la Convocante y del licitante ganador.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 5  
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI  
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE  
\_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS  
Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ  
COMO NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO  
PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR  
PÚBLICO .

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 6  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI  
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE  
\_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)





**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 7  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

		FECHA	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____		R.F.C. _____			
DOMICILIO _____					
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			

**LO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO FONACOT Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4, DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO**

DESCRIPCION	Precio unitario	Total sin I.V.A.
Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot		
<b>Definición y entrega del marco muestral e instrumentos (guía de tópicos y cuestionario)</b>		
<b>Estudio Cuantitativo (entrega producto final)</b>		
<b>Estudio Cualitativo (entrega producto final)</b>		
	<b>SUBTOTAL</b>	\$ -
	<b>I.V.A.</b>	\$ -
	<b>TOTAL</b>	\$ -

Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_

**EN EL CASO QUE EL INSTITUTO FONACOT ME OTORGUE LA ADJUDICACION ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.**

\_\_\_\_\_

NOMBRE

\_\_\_\_\_

CARGO

\_\_\_\_\_

FIRMA



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 8  
NOTA INFORMATIVA**

**PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 9  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UN "X", SEGÚN  
CONSIDERE.

EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
<b>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
<b>RESOLUCION TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS</b>	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
<b>FALLO</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados.				
<b>GENERALES.</b>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 10  
MIPYMES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de los previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_(6)\_, cuenta con \_\_\_(7)\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_(8)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(10)\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
MICRO	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
PEQUEÑA	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250
	Industria	Desde 51 hasta 250		

\*Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es. \_\_\_(11)\_\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ANEXO No. 11  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYÉN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 204,778, de fecha 5 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra estudio para evaluar la percepción de los clientes y público en general con respecto a la publicidad difundida, al crédito y el servicio ofrecido por el INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante invitación a cuando menos tres personas, número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 77 y 78 de su Reglamento.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

denominada \_\_\_\_\_ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.

- I.8. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, el titular de la Dirección de \_\_\_\_\_ del INSTITUTO FONACOT, informa que tras la revisión y verificación efectuada en los archivos de esa área, se considera procedente que se realice el trámite de prestación de servicios de \_\_\_\_\_, en virtud de que no se detectaron Trabajos iguales o similares. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cuenta con autorización por escrito del Lic. \_\_\_\_\_, Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT, para la erogación de recursos para la contratación del presente servicio, en términos del oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.
- I.10. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:**

- II.1. Que su representada es una Sociedad \_\_\_\_\_, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, del libro \_\_\_\_\_.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ (precisar las más relevantes).
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave \_\_\_\_\_.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010.
- II.6. Que cuenta con poderes generales para actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

- II.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en\_\_\_\_ (señalar calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y localidad en la que se ubique).

**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

- III.1** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Bajo los términos y condiciones del presente contrato, el PRESTADOR se obliga a realizar de manera eficaz y diligente, conforme a las necesidades del INSTITUTO FONACOT, un estudio para evaluar la percepción de los clientes y público en general con respecto a la publicidad difundida, al crédito y el servicio ofrecido por el INSTITUTO FONACOT. Para dar cumplimiento al objetivo comunicacional del Programa Anual de Promoción y Publicidad para el ejercicio fiscal 2010 de “Comunicar a los clientes los beneficios de afiliarse al INSTITUTO FONACOT, así como los productos y servicios que se puedan adquirir, para lograr el uso del crédito FONACOT como opción de pago”, se busca contar con información objetiva y precisa, que permita:

- Medir la recordación espontánea y ayudada de la identificación del crédito Fonacot, a fin de identificar áreas de oportunidad para mejorar las estrategias de comunicación.
- Conocer la percepción que tienen los clientes objetivo con respecto al INSTITUTO FONACOT.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

- Conocer la claridad, opinión y recomendaciones de los clientes sobre el material difundido, considerando el contenido del mensaje, imágenes, colores, personajes e información contemplada, para llevar a cabo los ajustes pertinentes en la creatividad antes de su difusión.
- Delimitar los hábitos de exposición y consumo de medios, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de campañas; así como valorar la efectividad de los medios de comunicación tradicionalmente utilizados para difusión.

Las características del citado estudio se especifican en el Anexo I de este contrato, que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. ANEXOS.** Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

- Anexo I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: (Establecer las que el PRESTADOR haya ofrecido en su oferta técnica)
- Anexo II. PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.
- Anexo III. ENTREGABLES (DE SER EL CASO) ESTOS PUEDEN INCLUIRSE EN EL CALENDARIO.

**TERCERA. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS.** El PRESTADOR se obliga a que el día \_\_\_\_\_ inicie los trabajos considerando que el tiempo máximo para realizar ambos estudios concluirá el día \_\_\_\_\_ y de conformidad al siguiente calendario:

Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ para la definición del marco muestral de los instrumentos.

Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ para la aplicación y entrega de resultados de las sesiones de grupo y de las entrevistas telefónica.

La definición y análisis de los estudios se llevará a cabo en las instalaciones del PRESTADOR. El lugar de entrega de los resultados del estudio deberá realizarse en las Oficinas Centrales ubicadas en, Av. Insurgentes Sur, No. 452, 4° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06760, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Para la realización de las sesiones de grupo, el PRESTADOR seleccionará las instalaciones que cumpliendo con los requisitos pertinentes, con base en las ciudades señaladas en el Anexo I.

**CUARTA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por la definición y entrega del marco muestral e instrumentos (guía de tópicos y cuestionario) la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_, pesos 00/100 M.N.), por el estudio cualitativo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_, pesos 00/100 M.N.) y por el estudio cuantitativo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_, pesos 00/100 M.N.), importes mas el



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Impuesto al Valor Agregado, en términos de los precios unitarios contenidos en el anexo \_\_\_\_\_, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**QUINTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** Por la totalidad de los servicios objeto del presente contrato el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ pesos, 00/100, Moneda Nacional); más el Impuesto al Valor Agregado

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.** El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, mediante tres exhibiciones la primera de ellas por la cantidad de \$\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_00/100 M.N.), cuando se proporcione la definición y entrega del marco muestral e instrumentos (guía de tópicos y cuestionario); la segunda por la cantidad de \$\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_00/100 M.N.), a la entrega del producto final del estudio cuantitativo; y la tercera y última por la cantidad de \$\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_00/100 M.N.), a la entrega del producto final del estudio cualitativo (grupos de enfoque), y el formato de presentación de resultados 2010, importes más el Impuesto al Valor Agregado, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco \_\_\_\_\_, S.A., sucursal \_\_\_\_\_, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente. La factura citada deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del área usuaria.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**SÉPTIMA. PAGOS.-** Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- e. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dicha factura será entregada en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Líder Funcional en Adquisiciones, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

- f. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será del 9 de noviembre al 31 de diciembre del 2010. El plazo de la vigencia será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato,



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PRESTADOR, son indivisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y a la normatividad que le sean aplicables. En caso de que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO FONACOT por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre la empresa denominada PRODIGYMSN DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación directa.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.-** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones del PRESTADOR.

**DÉCIMA TERCERA. CALIDAD DEL SERVICIO.-** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, deberá presentar los reportes de los servicios realizados debidamente sancionados y autorizados por \_\_\_\_\_ del INSTITUTO FONACOT. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado. *(Este párrafo se debe eliminar cuando no resulte aplicable).*

**DÉCIMA CUARTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.-** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.





**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.-** Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

**VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PRESTADOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCTIVAS.-** El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES.-** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. PAGOS EN EXCESO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en vigor, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**VIGÉSIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su Anexo.

**VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1.



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 2 (dos) meses, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**VIGÉSIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y

**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General  
con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido, que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
- G) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- H) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**TRIGÉSIMA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.-** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.
- D) Por causas imputables al PRESTADOR que le impidan la terminación de los servicios dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PRESTADOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un



**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

convenio entre las partes.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Mariano Arangua Lecea, en su carácter de Director de Desarrollo de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.-** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2010, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES AL INSTITUTO FONACOT Y UNO PARA EL PRESTADOR.**

**EL INSTITUTO FONACOT**

**EL PRESTADOR**

**LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYÉN  
APODERADO LEGAL**

**APODERADO LEGAL**





**Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 14-2010**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**Para la Elaboración de un Estudio para Evaluar la Percepción de los Clientes y Público en General con Respecto a la Publicidad Difundida, al Crédito y el Servicio ofrecido por el Instituto Fonacot.**

**ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIANO ARANGUA LECEA**

CONTRATO NO. I-SD-2010-094

VISTO BUENO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ELABORÓ: LIC. CELIA NAJERA ALARCON \_\_\_\_\_

SUPERVISÓ: LIC. MINERVA SANDOVAL ALANÍS \_\_\_\_\_